



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., seis de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2023 00430 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	MTS Consultoría + Gestión SAS
Demandado	Almacenes Flamingo S. A. y Mefía SAS

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 del C. G. P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto tengan las demandadas en el Banco Agrario de Colombia, AV Villas, Banco BBVA, Banco Caja Social de Colombia, Banco Citibank, Banco Coomeva, Banco Davivienda, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Falabella, Banco GNB Sudameris, Banco Itaú, Banco Popular, Scotiabank Colpatría, Bancolombia, Banco Finandina, Banco W, Banco Pichincha y Lulo Bank. Medida que se limitará hasta la suma de dos mil millones de pesos M. L. (\$2.000.000.000). Oficiése por Secretaría.

SEGUNDO: Previo a decretar la medida previa solicitada sobre los dineros que el demandado posee en los establecimientos de crédito, sociedades fiduciarias y otros enunciadas en el acápite 2 de medidas cautelares, se deberá aclarar la misma, dando estricto cumplimiento a lo enunciado en el artículo 1238 del Código de Comercio.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Alejandro Gaviria Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf3f007f949624cf08ad234de3437d66854fe33c93a2a9aa45f232d4c35e3fff**

Documento generado en 06/02/2024 11:57:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>